Sobre que se
ordene la
paga de millones

Item acordaron que se den a los arrendadores de
los millones de Castilla este presente año que se le
demarcara y entregue en su carta de pago la cantidad
y traiga carta de pago y recado bastante y testimonio
dello y se le embie al dicho demarcador testimonio
de la paga de fin de abril

Se embie la
paga de fin de abril
de los millones

En el ayuntamiento el dicho Juan Gonçales de Segovia
Regidor hizo relacion a los dichos como al Conde que
fue mayordomo del ayuntamiento de la demarcacion se le
remitan los testimonios de la contribuciones tocantes
al servicio de millones de la paga de fin de
abril pasado de este año y se le pague que venga a ellos
y se le entregaran — Y por este dicho acordo
que el dicho Juan Gonçales capitan embiar los testimonios
y diligencias que los arrendadores de los dichos millones
tienen y tuvieren se remitan por su mano al dicho Demarcador
y la paga del dicho fin de abril pasado
y la meter en su carta de pago y traiga testimonio
del dicho y lo que fuere necesario en los dichos diligencias
el mayordomo porque conste la paga que se hizo se
declare en la dicha forma —

Que el dicho capitan Juan Gonçales de Segovia pague
los quatrocientos de millones y los dichos
hazer las diligencias que este acordado y que los
arrendadores que se hizo de ellos sean fiados
de pagar los arrendamientos y se entregue el
dicho —

Entraron los señores don Juan Bienvenido y Gonçalez
de Segovia —

Y por acordo que se pregone si ay quien quiere
hacer la contribucion de la carne de mayo de los
veinte y dos mil que se le pagaron por tres años

Y otras acordo que se pregone que quien quiere
arrendar el abasto de carne de mayo que se le pagan
de maravedis por libra de cada un millar
y se le da por seis meses dando fianza de que los
tomara en el dicho tiempo

Del abasto de
mayo

En el ayuntamiento por mi el dicho Juan Gonçales se le
dio mandamiento de sumaca ganado a ocho
de los dichos millones y hacer ganado en el dicho que hace
ordenado sobre veinte y tres mil y tantos reales
y otros que se nombre tanto que se le nombrado